

CONVOCATORIA 2024
“ASIGNACION DE CONCESION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS Y CAFETERIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LERMA”

El Tecnológico Nacional de México a través del Instituto Tecnológico de Lerma por conducto de la DIRECCIÓN DEL PLANTEL convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar para obtener la concesión para prestar los servicios de CAFETERÍA, en el inmueble propiedad federal que ocupa el Instituto Tecnológico de Lerma adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

Conforme a la Ley y Reglamento de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley y Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas; Ley de Ingresos; Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación; Ley y Reglamento Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Bienes Nacionales; Ley Federal de Derechos; Miscelánea Fiscal Vigente; Formatos Vigentes; Clasificador por Objeto del Gasto, Lineamientos que regulan las cuotas de la Administración Pública Federal; Acuerdo en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato, o sanción de cualquier servicio público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Decreto que establece las medidas de Austeridad y Disciplina del gasto en la Administración Pública Federal; Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y Disciplina del gasto de la Administración pública Federal; Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Instituto.

El Instituto Tecnológico de Lerma, que es una institución de educación superior tecnológica perteneciente al Tecnológico Nacional de México, requiere que sus educandos, docentes, personal no docente y visitantes, cuenten con servicio de alimentos de calidad; el cual será otorgado bajo la concesión del (os) interesado (s) que cumpla con las normas de calidad, higiene y operación del servicio de alimentos, con una atención agradable que fomente la convivencia en un ambiente limpio y ordenado.

- I. Podrán inscribirse todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, así como las de nacionalidad extranjera que cumplan con las disposiciones fiscales de los Estados Unidos Mexicanos, dedicadas habitualmente al servicio de alimentos
- II. Los interesados deberán presentar oficio solicitud de participación ante la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto. La solicitud de participación va dirigido a la Dra. Angélica Aguilar Beltrán, Directora del plantel, conteniendo:

- Nombre del solicitante.
- Denominación o razón social de quien o quienes promuevan.



- Representante legal en su caso.
- Domicilio para recibir notificaciones.
- Nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las notificaciones.
- La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, (escrito libre).
- El uso que se le pretende dar.
- La vigencia por la que requiere la concesión
- Lugar y la fecha de su emisión.

III. Deberán presentar anexo a la solicitud de registro la documentación siguiente:

REQUISITOS

PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
<ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SHCP. • IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL CONTRIBUYENTE VIGENTE Y LEGIBLE. • CURP • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON ACTUALIZACIÓN NO MAYOR A 3 MESES. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32 D) NO MAYOR A 3 MESES DE ANTIGÜEDAD AL MOMENTO DE HACER SU PROPUESTA. • CARTA COMPROMISO EN ESCRITO LIBRE DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA ISO: 14001-2004 (AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE). • CURRICULUM VITAE. • CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO; NO DEBE EXCEDER EL PERIODO MÁXIMO DE 3 MESES DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE EXPEDICIÓN. EL COMPROBANTE DEBE ESTAR A NOMBRE DEL BENEFICIARIO: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL <input type="checkbox"/> RECIBO DE LOS SERVICIOS DE LUZ <input type="checkbox"/> RECIBO DE LOS SERVICIOS DE GAS <input type="checkbox"/> RECIBO DE LOS SERVICIOS DE INTERNET <input type="checkbox"/> RECIBO DE LOS SERVICIOS DE AGUA <input type="checkbox"/> RECIBO DE LOS SERVICIOS DE TELÉFONO • DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA LEGALIDAD PARA EJERCER EL SERVICIO CON LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES. 	<ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SHCP. • ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. • PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE LEGALIZADO, ASI COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, VIGENTE Y LEGIBLE. • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON ACTUALIZACIÓN NO MAYOR A 3 MESES. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32 D) NO MAYOR A 3 MESES DE ANTIGÜEDAD AL MOMENTO DE HACER SU PROPUESTA. • CARTA COMPROMISO EN ESCRITO LIBRE DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA ISO: 14001-2004 (AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE). • CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA. • CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA; NO DEBE EXCEDER EL PERIODO MÁXIMO DE 3 MESES DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE EXPEDICIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL <input type="checkbox"/> RECIBO DE LOS SERVICIOS DE LUZ <input type="checkbox"/> RECIBO DE LOS SERVICIOS DE GAS <input type="checkbox"/> RECIBO DE LOS SERVICIOS DE INTERNET <input type="checkbox"/> RECIBO DE LOS SERVICIOS DE AGUA <input type="checkbox"/> RECIBO DE LOS SERVICIOS DE TELÉFONO • DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA LEGALIDAD PARA EJERCER EL SERVICIO CON LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES.



Handwritten signature



Para el caso de los requisitos del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32 D del código Fiscal de la Federación), deberán incluir la opinión que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser positiva, invariablemente.

IV.- Deberá presentar su proyecto dentro de un sobre cerrado, impreso, firmado por el representante legal, engargolado y rotulado con el nombre o razón social, el cual será sujeto a un proceso de evaluación y selección y deberá contener lo siguiente: Objetivo del proyecto, Proyecto, características del servicio:

- *Menú básico y sugerido, que incluya todos los productos a ofertar y sus precios, métodos para el manejo y conservación de los alimentos.*
- *Descripción del personal que participará en la prestación del servicio (tipo de personal y la cantidad), nombre de la persona encargada del establecimiento en caso que sea distinto al del posible concesionario, medidas de seguridad e higiene, limpieza, manejo de basura, fumigación, entre otros.*
- *Descripción y uso de productos de limpieza biodegradables y evitar el uso de productos de unicel apegándose a las políticas de las disposiciones de la norma ISO: 14001-2004 (amigable con el medio ambiente).*
- *Propuesta de aplicación de productos en beneficio de la acción "100% libre de plástico de un solo uso", en la cual el Instituto Tecnológico de Lerma esté comprometido.*

Los proyectos deberán sujetarse con base a un servicio de calidad, sin descuidar la economía del mismo, solicitando se ofrezcan los precios más bajos del mercado. En caso de querer manejar exclusividad con algún proveedor, se deberá incluir en la propuesta solicitud de autorización al Instituto Tecnológico de Lerma, la decisión es exclusiva del plantel.

VI.- Solo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de proyectos, los presentados en la forma y en los términos señalados. Por lo cual no podrán hacer modificaciones a los proyectos una vez entregados. La entrega y recepción de documentación será únicamente el martes 4 de junio de 08:00 a 13:00 horas. El dictamen del comité se dará a conocer días posteriores una vez analizada las propuestas.

VII.- El ganador deberá sujetarse a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en lo concerniente al otorgamiento de concesiones de inmuebles federales y realizar las contribuciones conforme lo establece la Ley Federal de Derechos. Firmar el acuerdo de prestación del servicio, elaborado por el Instituto, que garantice entre otras cosas, la calidad de productos y servicio, así como su aportación a la Institución. Para la prestación del servicio, el Instituto Tecnológico de Lerma proporciona un espacio físico adecuado, que incluye agua potable y energía eléctrica.

VIII.- El servicio a proporcionar será de "SERVICIOS DE ALIMENTOS DE LA CAFETERÍA", únicamente en las instalaciones que ocupa la cafetería escolar en horario de 07:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en el calendario escolar oficial del plantel, pudiendo extenderse a fines de semana y período vacacional cuando existan actividades institucionales. El servicio dentro del área de cafetería deberá sujetarse a las normas y reglas que el plantel disponga.



IX.- La aportación correspondiente será de \$ 400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) por día hábil conforme al calendario institucional que será destinado para becas alimenticias para los alumnos del plantel por la prestación de "SERVICIOS DE ALIMENTOS DE LA CAFETERÍA".

X.- Los casos no previstos en la presente publicación serán resueltos por La Dirección del Instituto, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico de Lerma, ubicado en km. 10 Carret. Campeche-Champotón S/N, Lerma, Campeche, C.P. 24500, Campeche, México. Email admon_lerma@tecnm.mx

Lerma, Campeche a 13 de mayo 2024.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

ANGELICA AGUILAR BELTRÁN
DIRECTORA

